

INFORME SECRETARIAL: 15 DE ABRIL /2024. Se solicita la notificación por aviso a los demandados por intermedio del centro de servicios de la ciudad pero se informa que la notificación personal fue enviada por correo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00166-00.

Visto el informe secretarial que antecede se requiere a la parte actora, en este proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado promovido por Beatriz Obando Arbeláez en contra de ALEJANDRO GOMEZ MARIN y otro , con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. esto es aportando la notificación personal debidamente cotejada y sellada acompañada de la de la copia informal de la providencia que se notifica, enviada al demandado y la constancia de recibido de la misma expedida por la empresa de correo, con el fin de autorizar la notificación por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P-. Cuenta la parte interesada con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 057 del 16/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
